

Expediente: 4088/20-I2

Carátula: MILLICAY LILIAN DEL VALLE C/ RADINO JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 20/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A. -CITADO/A EN GARANTIA

20358161783 - MILLICAY, LILIAN DEL VALLE-ACTOR/A

27355178353 - RADINO, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

27355178353 - ZURITA, PEDRO ALFREDO-DEMANDADO/A

90000000000 - MILLICAY, JUNIOR ISAIAS GABRIEL-N/N/A

90000000000 - MILLICAY, PAULA NAIR-N/N/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIIº NOMINACION, - DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20358144943 - LAMI, HUGO DANTE ARIEL-POR DERECHO PROPIO

20358161783 - RUFFINO, MARCOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4088/20-I2



H102335576213

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MILLICAY LILIAN DEL VALLE c/ RADINO JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4088/20-I2 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR LAMI Y RUFFINO

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: RUFFINO, MARCOS ALBERTO - 13/06/2025 11:46

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.- 1 - Agréguese. 2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, honorarios regulados por sentencia de Cámara de fecha 16/12/2024, planilla firme de fecha 5/6/2025, sumas embargadas por resolución de fecha 8/4/2025, pago efectuado por Caja de Seguros S.A. el 10/6/2025, informes de cuenta judicial y de cuentas bancarias presentados en autos e informes negativos de deudores alimentarios de los DNI 35.816.178 y 35.814.49 consultados en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al **Dr. Marcos Alberto Ruffino** de la suma de \$696.090,93 (disciminada en \$632.809,94 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$63.280,99 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Ruffino se descuenta \$50.624,79 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059. 3 - En consecuencia, transfírase **\$582.185,15** de la cuenta judicial n° 562209591775063 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3, a la cuenta única del Banco Santander Sucursal 069 - TUCUMAN n° 069-042972/4, CBU 0720069488000004297240, de titularidad de Marcos Alberto Ruffino, CUIT 20-35816178-3 en concepto de pago de intereses de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209591775063 del Banco Macro S.A. referida la

suma de \$63.280,99 más \$50.624,79 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos librese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. **4** - Hágase entrega al **Dr. Hugo Dante Ariel Lami** de la suma de \$696.090,93 (disciminada en \$632.809,94 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$63.280,99 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Lami se descuenta \$50.624,79 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059.5 - En consecuencia, transfírase **\$582.185,15** de la cuenta judicial n° 562209591775063 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3, a la CUENTA SUELDO / DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nro. 462809521201505 abierta en Banco Macro S.A., Sucursal 628 - CENTRO TUCUMAN, cuya denominación es HUGO DANTE ARIEL LAMI y titularidad de: LAMI HUGO DANTE ARIEL, CUIT 20-35814494-3, CBU 2850628540095212015058 en concepto de pago de intereses de honorarios. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209591775063 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$63.280,99 más \$50.624,79 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos librese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. **6** - Acrediten los letrados sus situaciones tributarias con las constancias respectivas en la entidad bancaria. - 4088/20-I2 RPMM

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.